



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00149 -2019-A/MPMN

Moquegua, 22 MAR. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 139-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 090-2019-SGPPPR/GPP/MPMN, el Informe N° 035-2019-APP/SPPPPR/GPP/MPMN, Oficio N° 001-2019-C.P. PNSC-DSA-MOQ, la Carta N° 002-2019-F-JPP, el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2019, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad financiera;

Estando a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley N° 27972, que señala que, en caso de vacancia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde y para completar el número legal de miembros del Concejo Municipal, se debe convocar al suplente, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral, corresponde convocar al primer regidor don Celestino Vizcarra Mamani para que asuma el cargo de alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal"; y al ciudadano Aquino Mario Arias Aduvire, candidato no proclamado integrante de la Organización Política "Por Ti San Cristóbal" para que asuma el cargo de regidor de dicha comuna;

Que, con Informe N° 035-2019-APP/SPPPPR/GPP/MPMN de fecha 06 de marzo de 2019, se remite el Oficio N° 001-2019-C.P.PNSC-DSA-MOQ, donde el Teniente Alcalde del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal" hace de conocimiento que con Carta N° 002-2019-FJPP del 14 de enero de 2019 el señor Fredy Juan Pare Pino Alcalde del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal" solicita la vacancia al cargo de Alcalde por motivo asunción de otro cargo proveniente del mandato conforme lo dispuesto en el literal 2° del artículo 22° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo de conformidad con el artículo 23° señala La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria (...), en razón de lo dispuesto al precepto legal el 16 de febrero de 2019 se llevó a cabo la sesión extraordinaria teniendo como primer punto de agenda la vacancia al cargo de alcalde la misma que fue aprobada por unanimidad, segundo punto la actualización del nuevo Concejo Municipal del Centro Poblado Nuevo San Cristóbal: Celestino Vizcarra Mamani Alcalde, Juan Mauro Marca Mamani regidor, Juan Gustavo Taco Vizcarra regidor, Saturnina Sabina Flores Hurtado regidor, Celestino Mamani Pino Regidor;

Que, con Informe Legal N° 0139-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 18 de marzo de 2019, señala que visto los antecedentes y efectuado el análisis, concluye 1) Declarar la vacancia en el cargo de Alcalde del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal" al señor Fredy Juan Pare Pino, debiendo por ende dejar sin efecto en el extremo la Resolución de Alcaldía N° 00783-2016-A/MPMN que lo proclama en el cargo de alcalde, 2) Deberá proclamarse en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal" al primer regidor de dicha comuna conforme a ley; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en la petición y la opinión legal, siendo procedente emitir la resolución pertinente;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, la VACANCIA** del señor Fredy Juan Pare Pino en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal" del Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR y PROCLAMAR,** al señor **CELESTINO VIZCARRA MAMANI** como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal" del Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, por el periodo 2019-2020.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1996

**ARTÍCULO TERCERO. - CONVOCAR,** a Don Pedro Celestino Mamani Pino, candidato no proclamado de la lista independiente "Por Ti San Cristóbal", para que asuma el cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal", Distrito San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; debiéndosele otorgar la respectiva credencial; quedando compuesto el Concejo Municipal conforme se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Alcalde	Celestino, Vizcarra Mamani
Primer Regidor	Juan Mauro, Marca Maman
Segundo Regidor	Juan Gustavo, Taco Vizcarra
Tercer Regidor	Saturnina Sabina, Flores Hurtado
Cuarto Regidor	Pedro Celestino, Mamani Pino
Quinto Regidor	Aquino Mario, Arias Aduvire

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado Pueblo Nuevo San Cristóbal, a los interesados, Oficina de Presupuesto Participativo, Sub Gerencia d Planes, Presupuesto participativo y Racionalización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Tecnología de la Información y estadística para su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE